



ACUERDO No. CSJCAA21-86 5 de noviembre de 2021

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA21-78 del 15 de octubre de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA21-78 del 15 de octubre de 2021, se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615”.
2. Que por error involuntario, en el artículo primero del Acuerdo No. CSJCAA21-78 del 15 de octubre de 2021, se consignó de manera equivocada el puntaje obtenido por el concursante Cristian David Hoyos Álvarez, cuyo puntaje correcto es 478,56.
3. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario proceder a modificar el Acuerdo No CSJCAA21-78 del 15 de octubre de 2021, con el fin de incluir en el respectivo cuadro, el puntaje obtenido por el concursante Hoyos Álvarez, que es de 478,56.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo No. CSJCAA21-78 del 15 de octubre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el **Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de

2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053847096	David Francisco Godoy Rincón	726,47
2	1085939304	Oscar Kevin Revelo Estrada	679,3
3	24652350	Eliana Mayerly Isaza García	669,47
4	1053840910	María Fernanda Toro Torres	656,51
5	1053778595	Nicolás Esteban López Castaño	596,37
6	1053842597	Sebastián Zuluaga López	590,7
7	30403875	Claudia Yaneth Montoya Betancur	585,02
8	1053812997	Julián Andrés Pineda Marulanda	573,54
9	94536622	Cristian David Hoyos Álvarez	478,56

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB